ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. GN4833-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES

Que la Ingeniera **LILIAN GRACIELA CORAL TAPIA** Profesional Universitario Grado 04, Código 219 de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en su calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-843-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 15 de Octubre del 2025, el Departamento suscribió Convenio Interadministrativo No. GN 4833-2025, el cual inició el 17 de octubre de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Imués para la ejecución del proceso denominado; "MEJORAMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES". **2.** Que el valor del Convenio GN4833-2025 corresponde a**: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 79.557.182,00) MC/TE** aportados y distribuidos de la siguiente manera: El Departamento de Nariño aporta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000). M/CTE,** y El Municipio de Imués aporta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 9.557.182,00) MC/TE.** la cual será destinada en mano de obra calificada **4**. Que de acuerdo a lo manifestado por el Municipio de Imués en el cual cita; *(…) En primera instancia, la ejecución del proyecto presenta un retraso en el avance programado y el avance de ejecución; durante el periodo de legalización se han presentado retrasos asociados a diligenciamiento documental, como la emisión de documentos necesarios para la correcta legalización del convenio, la emisión de conceptos desde la Tesorería de la Gobernación de Nariño para definir el pago de estampillas por parte del municipio, la emisión del Registro de Compromiso del convenio, el pago efectivo de las estampillas Pro-UDENAR por el 0,5% del valor del convenio, lo cual se finiquitó hasta el día 5 d diciembre del presente año, entre otros que son necesarios para la legalización del mismo, y que han retrasado procesos como el cobro de desembolsos, la publicación de la Contratación Derivada para el 80% de las actividades, entre otros. 2. De acuerdo al convenio celebrado con la Gobernación de Nariño, y dando cumplimiento al mismo, se tiene programado la elaboración del proceso de contratación derivada para las actividades especializadas del proyecto, que, por la falta de una legalización del convenio, se tendrá que iniciar en enero del 2026 para evitar cualquier retraso o incumplimiento en el proceso abierto de contratación. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de cumplir las obligaciones contractuales, se solicita el plazo de ampliación del convenio hasta del 17 de marzo del 2026. Gracias por su atención prestada y esperando su positiva respuesta a esta solicitud (…).*

Considerando lo anterior, y con fundamento en la solicitud y anexos presentados por la Supervisora, es menester tramitar el Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. GN4833-2025, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN4833-2025, hasta el 17 de marzo del 2026.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio de Imués, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el MUNICIPIO DE IMUES con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Andrea Escobar Caicedo
Abogada Contratista SADR

Revisó: Carolina Guerrero
Abogada Departamento Administrativo de Contratación